SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2018

"ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS" ID Nº 353.742"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 379/2018, por: **Zulma Ibarra**, Jefa Interina del Dpto. de Logística; **Lissette Balbuena**, Jefa Interina del Dpto. de Asesoría Legal, **Armando Giménez,** Jefe Interino del Dpto. de Patrimonio; todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), designados a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 31/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS –** individualizado con el **ID N° 353.742"**, llevado a cabo por la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).**

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, se encuentra adjunto en expediente las especificaciones técnicas, cuadro de precio referencial con los correspondientes presupuestos presentados.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-001-2-006-07-00, el rubro a afectar es el 540 *"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"*, con Fuente de financiamiento 30, por un monto Total de Gs. 110.000.000, (Guaraníes ciento diez millones) para el presente ejercicio fiscal.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación, el 05 de diciembre del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del Bien	Pérez Ramírez y Cía. S.A.	AG Center S.A	Golden Trade S.R.L.	OTC S.A.	Interpro	Tupi Ramos Generales
1	Bebedero Eléctrico	No presenta Oferta	15.840.000	24.000.000	14.640.000	20.800.000	13.420.000
2	Microondas	No presenta Oferta	10.040.000	12.800.000	11.420.000	10.920.000	15.140.000
3	Televisor	No presenta Oferta	6.540.000	13.050.000	7.008.000	12.774.000	6.861.000
	Frigobar – Heladera	No presenta Oferta	22.000.000	37.400.000	41.920.000	31.642.000	40.320.000
	Mixtera	No presenta Oferta	2.920.000	7.410.000	2.898.000	4.576.000	2.780.000

Arq. Zulma A. Ibarra Rodríguez
Dpto. de Logística
SENATUR

6	Cafetera	No presenta Oferta	5.480.000	8.580.000	20.600.000	3.016.000	No Cotiza
7	Anillador	No presenta Oferta	4.950.000	6.400.000	7.200.000	6.542.250	No Cotiza
8	Destructor/Triturador de Papel Profesional	No presenta Oferta	9.150.000	21.300.000	7.560.000	8.730.930	No Cotiza
9	Guillotina	No presenta Oferta	780.000	7.340.000	1.140.000	899.262	No Cotiza

Observaciones: El representante de la firma Golden Trade S.R.L. deja constancia en acta que la firma Interpro no presento catálogo ni especificaciones técnicas.

En la garantía de mantenimiento de oferta de la firma OTC S.A. figura mal la fecha de presentación de oferta, por lo que el periodo de validez no cumple con lo solicitado en el PBC.

La garantía de mantenimiento de oferta de la firma Tupi Ramos Generales, con relación a la vigencia hace mención al punto 16 del Anexo B, debiendo ser el punto 15.

La lista de precios de la firma AG Center S.A.; habría que verificar la procedencia de los ítems 3, 6,7 y 9 y en los catálogos presentados se consta que el ítem 3 cuenta con un puerto HDMI siendo 2 puertos lo solicitado, en el ítem 4 la capacidad es de 110 Litros, siendo inferior a lo solicitado.

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

	Pérez Ramírez y Cia. S.A.	AG Center S.A	Golden Trade S.R.L.	OTC S.A.	Interpro	Tupi Ramos Generales
DOCUMENTOS SUSTANCIALES						
a) Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1528027	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE SIPE Nº 1527935	CUMPLE SIPE Nº 1528027	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La empresa Tupi en su Garantía de Mantenimiento de Oferta hace mención que "Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del anexo B y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el fiador a mas tardar en fecha indicada", debiendo ser el punto 15 del anexo B . por lo tanto se descalifica.

Arq. Zulma A. Ibarra Rodríguez
Dpto. de Logística
SENATUR

La empresa O.T.C S.A. en su Garantía de Mantenimiento de Oferta figura mal la fecha de presentación de oferta, por lo que el periodo de validez no cumple con lo solicitado en el PBC quedando así descalificada.

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, luego de la revisión de las documentaciones sustanciales, y la verificación que no se constató errores aritméticos, se procedió a verificar en orden de menor a mayor si las ofertas y se procede a verificar si la oferta considerada como la más baja cumple con todo lo requerido en la Carta Invitación a los efectos de determinar más conveniente para la SENATUR, quedando así la empresa Golden Trade S.R.L. descalificada por sobre pasar el monto ofertado en comparación con los otros oferentes, la cual conforme al cuadro de precios corresponde a la oferta presentada por la empresa: AG CENTER S.A. para los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, INTERPRO para los ítems Nº 6 y 8, las cuales cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

REQUISITOS	AG Center S.A	Interpro
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE SIPE Nº 1528027	CUMPLE SIPE Nº 1528008
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE SIPE Nº 1528027	CUMPLE SIPE Nº 1528008
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE SIPE Nº 1528027	CUMPLE SIPE Nº 1528008
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE SIPE Nº 1528027	CUMPLE SIPE Nº 1528008
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los 3 últimos años, (2015, 2016 y 2017) en provisión de equipos de oficinas y electrodomésticos, conforme a las especificaciones técnicas del presente llamado, acompañados de los documentos respaldatorios (informes, órdenes de compra). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta siempre y cuando hayan sido formalizados en los años citados más arriba.-	NO CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1528008
El oferente deberá presentar Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa no haya fabricado o elaborado el/los producto/s ofertado/ sino sea importador y/o distribuidor del mismo. Se deberá acreditar que es fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los productos ofertados (*)	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Arq. Zulma A. Ibarra Rodríguez
Dpto. de Logística
SENATUR

Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación).-	NO CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá presentar con su oferta ficha técnica, folletos y/o catálogos de los bienes a ofertados, en los cuales se pueda evidenciar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los mismos.(*)	CUMPLE	NO CUMPLE

Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que las empresas AG CENTER S.A y INTERPRO incurrieron en omisiones de carácter formal y atendiendo a lo establecido en los Artículos 57 y 59 del Decreto N° 21909/03 se solicitó por escrito que remitan los documentos requeridos. Según:

Nota CE N° 017/18 se solicitó lo siguiente a la empresa **AG CENTER S.A.**:

- El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los 3 últimos años, (2015, 2016 y 2017).
- Documentos que avalen la Capacidad Financiera
- El oferente deberá presentar Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor.
- Desglose de precio de los ítems Nº 1 y 3 por estar memos del 30 %

Según Nota CE N° 016/18 se solicitó a la empresa **INTERPRO** lo siguiente:

- Documentos que avalen la Capacidad Financiera
- El oferente deberá presentar Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor.
- El oferente deberá presentar con su oferta ficha técnica, folletos y/o catálogos de los bienes a ofertar.
- Desglose de precio de los ítem Nº 6 por estar memos del 30 %

Dentro de ese contexto y en respuesta a lo requerido:

Las empresas **AG CENTER S.A.** dio respuesta a las Notas C.E. N° 017/18, cumpliendo con todas las documentaciones solicitadas en tiempo y forma, sin embargo la empresa **INTERPRO NO** dio respuesta a la Nota CE N° 18/18, no cumpliendo a cabalidad con todos los documentos ante esta situación este comité manifiesta que el oferente debe contar con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación del presente llamado de conformidad a la reglamentación vigente, por lo que se considera pertinente descalificar a la misma, quedando como las ofertas más convenientes para la Institución en los ítems mencionados conforme al siguiente cuadro:

Ítem N° 1	**AG CENTER S.A.**
Item N° 2	**AG CENTER S.A.**
Item N° 3	**AG CENTER S.A.**
Item N° 4	**AG CENTER S.A.**
Item N° 5	**AG CENTER S.A.**
Item N° 6	**AG CENTER S.A.**
Item N° 7	**AG CENTER S.A.**
Item N° 8	**AG CENTER S.A.**
Item Nº 9	**AG CENTER S.A.**

La empresa AG CENTER S.A. en los ítems 3, 4 y 6 se le descalifica por presentar catálogo de los bienes ofertados, en los cuales se evidencia el incumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.

Arq. Zulma A. Ibarra Rodríguez
Dpto. de Logística
SENATUR

CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS	AG Center S.A
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años)	*195,2*
Endeudamiento: pasivo total / activo total (No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años)	*0,48*
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital (El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo)	*0,05*

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, se precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si las personas físicas individualizadas en la escritura pública de constitución, correspondiente primeramente a la Empresa **AG CENTER S.A.,** se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatándose que los mismos no son funcionarios públicos siendo verificados: MIRYAN NACIRA MANZUR CI 481237 y GENARO JORGE MANZUR CI N 69393.-

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:
Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que las Ofertas presentadas para los Items Nº 1, 2, , 5, 7, 8 y 9, por la Empresa **AG CENTER S.A.** se ajustan a lo solicitado en la Carta de Invitación.

5. VERIFICACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:
Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de la oferta presentada por la empresa **AG CENTER S.A.,** conforme el siguiente detalle:

							AG Center S.A	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Monto Total**
1	Bebedero Eléctrico	Unidad	Unidad	20	JAM	CHINA	792.000	15.840.000
2	Microondas	Unidad	Unidad	20	JAM	CHINA	502.000	10.040.000
3	Televisor	Unidad	Unidad	3	AURORA	BRASIL	2.180.000	6.540.000
4	Frigobar – Heladera	Unidad	Unidad	20	JAM	CHINA	1.100.000	22.000.000
5	Mixtera	Unidad	Unidad	20	JAM	CHINA	146.000	2.920.000
6	Cafetera	Unidad	Unidad	20	OSTER	CHINA	274.000	5.480.000
7	Anillador	Unidad	Unidad	5	LASSANE	CHINA	990.000	4.950.000
8	Destructor/Triturador de Papel Profesional	Unidad	Unidad	3	FELLOWES	CHINA	3.050.000	9.150.000
9	Guillotina	Unidad	Unidad	2	LASSANE	CHINA	390.000	780.000
								77.700.000

Arq. Zulma A. Ibarra Rodríguez
Dpto. de Logística
SENATUR

La convocante evaluará las ofertas según la Resolución DNCP N° 411/2018. POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE

REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Asimismo se constata que los precios ofertados por la empresa **AG CENTER para los ítems N° 2, 5, 7, 8 Y 9** se encuentran dentro de los parámetros establecidos, preparados por la Convocante y difundido con el llamado de contratación por lo cual este comité acepta los precios ofertas y en lo que respecta al ítem 1 se ha solicitado desglose de costos mediante Nota Comité N° 17/2018 en fecha 06/12/2018, en ese contexto en fecha 07/12/2018 siendo las 8hs. se presenta desglose de costos donde se establece el costo del equipo, gastos administrativos y generales y la rentabilidad siendo dicho desglose considerado satisfactorio y de ejecución posible, por todo lo expuesto este comité acepta los precios ofertados.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANALISIS DE PRECIO

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por las empresas **AG CENTER S.A.,** se adecuan, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	AG CENTER S.A.	CUMPLEN	Ninguna

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

- En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), que dispone que: El sistema de adjudicación de la presente licitación: Por ITEM.-", este Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR**: Los ítems Nº 1, 2, 5, 7, 8 y 9 a la Empresa **AG CENTER S.A.** con **RUC N° 80080666-2,** según el precio total que fuera presentado por las empresas mencionadas, y declarar desierto los ítem 3, 4 y 6 conforme al siguiente cuadro:

							AG Center S.A	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	Bebedero Eléctrico	Unidad	Unidad	20	JAM	CHINA	792.000	15.840.000
2	Microondas	Unidad	Unidad	20	JAM	CHINA	502.000	10.040.000
5	Dispenser	Unidad	Unidad	20	JAM	CHINA	146.000	2.920.000
7	Anillador	Unidad	Unidad	5	LASSANE	CHINA	990.000	4.950.000

Arq. Zulma A. Ibarra Rodríguez
Dpto. de Logística
SENATUR

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.

8	Destructor/Triturador de Papel Profesional	Unidad	Unidad	3	FELLOWES	CHINA	3.050.000	9.150.000
9	Guillotina	Unidad	Unidad	2	LASSANE	CHINA	390.000	780.000
								43.680.000

ES NUESTRO INFORME.-

ARMAMDO GIMENEZ
Jefe Interino Dpto. Patrimonio

ZULMA IBARRA
Jefa Interino Dpto. de Logística

LISSETTE BALBUENA
Jefa Interino Dpto. de Asesoría Legales

INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2018

"ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS"
ID Nº 353.742"

ANEXO

Realizado el análisis, se constata que la **Empresa AG CENTER S.A.,** en los ítem´s 3, 4 y 6, a presentado catalogo en los cuales se evidencia el incumplimiento de las especificaciones técnicas por lo que el comité evaluador considera pertinente descalificar a la misma, de acuerdo en lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 30.-, inc. b) .

Este comité por prudencia administrativa, procede a rechazar la oferta presentada por la empresa Golden Trade S.R.L, teniendo en cuenta la Resolución Nº 411/18, por sobre pasar el 20 % por encima de lo ofertado con relación al precio referencial, siendo no evaluable.

Lissette Balbuena
Jefa Interina del Dpto. de Asesoría Legal

Zulma Ibarra
Jefa Interina del Dpto. de Logística

Armando Giménez
Jefe Interino del Dpto. de Patrimonio